CONTRATO No. 4600100221 DE 2024
PERIODO DE VERIFICACIÓN: septiembre de 2024
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 07 de noviembre de 2024

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRATISTA:	ORDEN DE LA COMPAÑÍA DE MARÍA NUESTRA SEÑORA
NIT:	890.902.401-0
REPRESENTANTE LEGAL:	LUCILA VELÁSQUEZ URIBE
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	21.271.125
OBJETO:	Promover e implementar estrategias de desarrollo pedagógico en la institución educativa oficial Santa Juana De Lestonnac
VALOR INICIAL:	MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($1.344.912.952) EXCLUIDO IVA
ADICIONES:	No aplica
VALOR MÁS ADICIONES:	MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($1.344.912.952) EXCLUIDO IVA
DISMINUCIÓN:	VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/L ($26.316.330).
VALOR DESPUÉS DE DISMINUCIÓN:	MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/L ($1.318.596.622) EXCLUIDO DE IVA.
DURACIÓN INICIAL:	DIEZ (10) MESES VEINTIDOS (22) DÍAS
AMPLIACIONES:	No aplica
SUSPENSIONES:	No aplica

DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	DIEZ (10) MESES VEINTIDOS (22) DÍAS
FECHA DE INICIO:	16 de enero de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	06 de diciembre del 2024

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600100221 de 2024, se presenta el **noveno** Informe parcial de Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

1.1 Generalidades

- **Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato:**

La Interventoría realizó el seguimiento y verificación de los componentes administrativo, financiero, pedagógico, de cobertura y legal durante el período, verificando que se encuentre conforme a las obligaciones establecidas para el contratista y que su alcance se logre a entera satisfacción para la totalidad de los cupos que han sido contratados para brindar el servicio público educativo.

- **Porcentaje de ejecución**

De acuerdo con la duración del contrato a la fecha de corte del informe el porcentaje de ejecución física corresponde al 79,44%.

- **Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas:**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

El Contratista está cumpliendo con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en el contrato según modalidad **Confesiones Religiosas,** lo cual se evidenció en el desarrollo de las actividades que se relacionan a continuación por cada uno de los componentes.

- **Cumplimiento de las obligaciones del contratista:**

OBLIGACIONES DE ORDEN LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Actualizar todo el trámite contractual a través de plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, requerido para la legalización y ejecución del contrato, incluyendo las modificaciones que se realicen al mismo.	Plataforma SECOP II	SI	Los trámites por parte del contratista para la legalización e inicio de la ejecución del contrato se encuentran debidamente registrados en el SECOP II.
2. No subcontratar la prestación del servicio público educativo contratado.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 1. RECURSOS HUMANOS) HDV_SP_4600100221	**SI**	El contratista en los meses de enero y junio, realizó el cargue de los contratos firmados directamente entre la entidad y el empleado o contratista, por lo cual no se evidencia subcontratación para la prestación del servicio público educativo. Al realizar la verificación de la información del mes de septiembre se evidenció la contratación de la docente Angie Alexandra Hoyos para el reemplazo de una licencia no remunerada de 7 días de la docente Eliana Perez Alvarez. Y la contratación de Diana Isabel Naranjo Duque para el cargo de coordinadora, se evidencio que la contratación se hizo directamente entre las partes sin intermediarios y/o bolsas de empleo.
3. El contratista deberá garantizar que al momento de la aceptación del contrato, contará con todo el personal requerido para la ejecución del mismo y deberá garantizar además, la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales – ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales a cada uno de sus contratistas, o demostrar el aporte que estos hagan a este sistema, independientemente si el servicio que se presta es por asesorías o por cátedras, de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia. Deberá suministrar a la interventoría y/o supervisión la relación de todo el personal contratado, de acuerdo con el formato que para ello suministre la Secretaría de Educación, dentro de un plazo no superior a diez (10) días calendario después de iniciada la ejecución del contrato. En todo caso, el personal docente y directivo, docente contratado debe cumplir los requisitos de experiencia y formación académica establecidos para las convocatorias del Estado para la	Archivos en medio digital: (Carpeta AUX Admón. financiero, subcarpeta 1 Recursos Humanos) FO_RELACIÓN_PERS_SP_ 4600100221 FO_NOVEDADES-PERS-SP_ 4600100221	SI	Se recibió el formato de relación del personal adscrito al contrato de cobertura educativa donde el contratista reportó la información referente a la contratación del personal y sus respectivos soportes de afiliación al sistema de riesgos laborales ARL y al sistema de seguridad social y parafiscales. En la información entregada por el contratista para soportar la ejecución del mes de septiembre se evidenció dos contrataciones nuevas una para el cargo de coordinadora y otra para el cargo de docente temporal para reemplazar una licencia no remunerada. La entidad hizo entrega de los soportes de afiliación al sistema de

vinculación de educadores oficiales. La asignación salarial deberá corresponder a lo que establezca el Decreto Nacional para los docentes oficiales del Decreto 2277 de 1979 en la vigencia 2024, como si estuvieran escalonados, de acuerdo con su formación. En tal sentido se podrá vincular el personal docente, directivo docente y administrativo que sea necesario para asegurar la implementación y el desarrollo del PEI o del PEC, según corresponda. Dicha vinculación se determina teniendo en cuenta la asignación de planta docente y directivos docentes asignada por el Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación para la Institución Educativa.			seguridad social y el contrato, así como las hojas de vida y soportes. En total el personal reportado en la relación de personal correspondiente al mes de septiembre es de 24 personas, 5 personal directivo docente, 5 de personal docente pagado por la canasta, 7 de personal administrativo, 3 de personal de apoyo y 4 de personal de servicios generales. Cabe aclarar que si bien el prestador del servicio relaciona 4 docentes uno está vinculado por prestación de servicios y durante el mes de septiembre prestó sus servicios, por lo cual la entidad adjuntó cuenta de cobro y seguridad social. Es importante resaltar que 41 personal docente es proporcionado por la Secretaría de Educación de Medellín.
4. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales, liquidaciones e indemnizaciones y demás conceptos que correspondan de acuerdo con el personal contratado durante la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley, de conformidad a lo prescrito en materia de seguridad social para los contratistas de prestación de servicios por las Reformas Laboral y Pensional y según lo dispuesto por la ley 797 de 2003 modificatorio del artículo 15 de la ley 100 de 1993, según sea el caso. En caso de que la entidad contratista deba contar con los servicios de personas naturales o jurídicas adicionales a la relación de personal contratado y reportado al inicio de la ejecución del contrato, de carácter administrativo, directivo, docente, capacitadores y/o asesores; deberá demostrar la correspondiente afiliación al Sistema de Riesgos Laborales – ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales, por el tiempo que ejerza la labor contratada. Bajo ninguna circunstancia el personal que preste sus servicios para el contratista, tendrá vinculación alguna con el Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra este; en consecuencia, el Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA. La supervisión y/o interventoría verificará lo pertinente periódicamente.	Archivos en medio digital: (Carpeta AX Admón. financiera, subcarpeta RECURSOS HUMANOS) SOP_NOM_SP_4600100221 SS_SP_4600100221 DEDUCCIONES_NOM_SP_4600100221 INCAPACIDADES_SP_4600100221 LIQUIDACION_PERS_SP_4600100221	SI	Conforme a los soportes cargados y revisados, el contratista realizó el pago de salarios de manera quincenal los días 14 y 28 de septiembre mediante transferencia electrónica del banco Bancolombia, de igual forma se evidencio el pago de las liquidaciones de la coordinadora María Cecilia Oquendo Parra y de la docente Angie Alexandra Hoyos. Así mismo, se evidencia la planilla de pago de la seguridad N°73420297 del operador Su Aporte pagada el 01/10/2024. Los contratos del personal vinculado para la prestación del servicio se evidenciaron que estos fueron suscritos directamente entre la entidad contratista y el personal. El contratista entregó los soportes de las incapacidades que se presentaron durante el mes de septiembre del personal de servicios generales Luz Dary Carmona Osorio y Jesús Manuel Hernández Cuadrado, también la licencia no remunerada de Eliana Patricia Pérez Álvarez.

5. No suscribir contratos con docentes, directivos docentes o personal administrativo de la planta de la entidad territorial para la ejecución del contrato, ni mediante cooperativas de trabajo asociado o bolsas de empleo, de conformidad con el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia y el literal c del artículo 2.3.1.3.4.6 del Decreto 1851 de 2015	Archivos en medio digital:(Carpeta AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 1. RECURSOS HUMANOS) HDV_ EN HDV_ JN HDV_SP_4600100221	SI	Se verificó el cumplimiento de esta obligación revisando el contrato de cada uno de los directivos y docentes, en donde se verificó que el contratista no contrató al personal por medio de terceros. Se verificó también que, con respecto a las afiliaciones a la salud, los directivos docentes no pertenecen a un régimen de excepción o especial. Para el mes de septiembre se reportó novedad de ingreso de personal docente, directivo docente.
6. Informar a la interventoría y/o supervisión mensualmente cualquier cambio en la planta de personal que se lleve a cabo durante la ejecución del contrato con relación al personal docente y directivo docente. La entidad contratista garantizará que se cumplan los requisitos de formación de los mismos y la interventoría y/o supervisión realizará el seguimiento correspondiente.	Archivos en medio digital: (Carpeta AX Admón. financiera, subcarpeta 1 Recursos Humanos) FO RELACION PERS_SP_4600100221 FO NOVEDADES PERS_SP_4600100221	SI	Por medio de los formatos en mención, el contratista informó las novedades presentadas durante el mes con respecto a incapacidades. Para el mes de septiembre se presentó novedad de retiro de la coordinadora María Cecilia Oquendo Parra y el ingreso y retiro de la docente Angie Alexandra Hoyos. Así mismo el prestador del servicio reporta las incapacidades sufridas durante el mes del personal vinculado a la prestación del servicio educativo. (Luz Dary Carmona Osorio y Jesús Manuel Hernández Cuadrado).
7. Mantener actualizado el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT, el cual deberá estar siempre en concordancia con los listados de estudiantes autorizados por la Secretaría de Educación, con lo asentado en el libro de matrículas y en el listado de control de asistencia y los reportes periódicos de calificaciones de cada estudiante, sin superar los cupos contratados. Igualmente registrar de forma adecuada en el SIMAT la caracterización de la población atendida. El contratista deberá atender las orientaciones. que de la Secretaría de Educación sobre el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT como herramienta que permite organizar y controlar el proceso de matrícula en todas sus etapas, así como tener una fuente de información confiable y disponible para la toma de decisiones. En ningún caso, el contratista podrá cargar información en SIMAT de estudiantes sin que estos hayan sido aprobados por la Secretaría de Educación Distrital, pues estos no serán reconocidos.	SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULAS BD CORTE SIMAT (30/09/2024)	SI	El Sistema Integrado de Matrículas estuvo habilitado para las entidades educativas por parte del Ministerio de Educación durante el mes de septiembre; la información allí registrada por los operadores fue insumo fundamental para el proceso de certificación. El contratista registró los estudiantes efectivamente aprobados por la Secretaría de Educación Distrital y estos fueron reconocidos dentro de la certificación del mes de septiembre previo cruce de información y validaciones pertinentes de la Interventoría.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

8. El contratista deberá reportar y mantener actualizada semanalmente la información de los estudiantes autorizados para ser atendidos a través del contrato, en el sistema de información que disponga la Interventoría y/o supervisión, y deberá atender las orientaciones que se den frente al proceso de verificación de la atención y certificación de los estudiantes. Además, deberá reportar mes vencido, los retiros de los alumnos beneficiarios indicando el motivo de los mismos y realizar la respectiva actualización de la novedad en el SIMAT de forma oportuna y en el sistema de información que establezca la interventoría y/o supervisión.	DIRECTORIO: 1 AX COBERTURA FOEA_SP_4600100221 AX_CE_SP_4600100221 AC_VE_SP_4600100221	SI	El contratista cumplió a cabalidad con la actualización de los datos de los estudiantes atendidos dentro del Sistema de Información de Cobertura Educativa (SICO); así mismo realizó el envío de la información requerida dentro de los plazos estipulados y en los formatos establecidos por la interventoría como también la matrícula de los estudiantes autorizados por el Comité de Cobertura en las respectivas actas del mes. El contratista reportó los retiros de los alumnos beneficiarios dentro de los tiempos acordes a las definiciones y directrices emitidas.
9. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte la interventoría y/o supervisión y aportar la información o documentación que se le requiera en relación con la ejecución del contrato, para el efecto. Además, es necesario que se cumpla en los términos solicitados, con los correctivos o requerimientos que se realicen para subsanar los hallazgos y el cumplimiento estricto de los planes de mejoramiento, que surjan para garantizar la prestación del servicio educativo de calidad	**Componente Cobertura**		
	Archivos en medio digital, carpetas. 1. AX COBERTURA	SI	El contratista entregó la información requerida correspondiente al mes de septiembre, con el fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Durante el mes de septiembre no se presentaron reclamaciones de estudiantes no reconocidos en la certificación del mes de agosto. En el mes de septiembre no se aperturaron hallazgos o planes de mejoramiento frente a los cuales se hubiere solicitado información.
	Componente Administrativo Financiero		
	Archivos en medio digital, carpetas: 2. AX ADMON FINANCIEROS	SI	El contratista entregó la información requerida correspondiente al mes de septiembre, con el fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. En el mes de septiembre no se aperturaron hallazgos o planes de mejoramiento frente a los cuales se hubiere solicitado información.
	Componente Pedagógico		

	Archivos en medio digital, carpeta 3. AX PEDAGOGICOS	SI	El contratista entregó la información requerida correspondiente al mes de septiembre, con el fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. La entidad contratista entregó la información requerida correspondiente al plan de mejoramiento aperturado el 30/08/2024. 1.Oficio de argumentación sobre la prestación del servicio durante la contingencia. 2. Oficio dirigido al Núcleo por parte de la entidad contratista. 3.Acta de reunión del proyecto "Mantenimiento general para el mejoramiento de espacios en las instituciones educativas." 4. Evidencias fotográficas del trabajo académico realizado con los estudiantes del grupo de 1°. De esta manera, la entidad dio cumplimiento a las disposiciones establecidas en el plan de mejoramiento.
10. Mantener indemne al Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación frente a cualquier reclamación que resultare de la ejecución y/o el cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato, según lo dispuesto en el manual de contratación del Distrito.	N/A	SI	Durante el mes de septiembre no se presentaron reclamaciones ni por la vía administrativa, ni judicial, derivadas del cumplimiento de las obligaciones contractuales, ni relacionadas con el objeto del contrato.
OBLIGACIONES DE ORDEN TÉCNICO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1. Cumplir estrictamente con el calendario académico escolar 2024 definido por la Secretaría de Educación en la Resolución N° 202350077608 del 26 de septiembre de 2023 de acuerdo con la duración del contrato, de tal forma que garantice y dé cumplimiento a los objetivos educativos y a las semanas curriculares. Así mismo, deberá cumplir con la planeación curricular aprobada por el Consejo Académico para la vigencia 2024, la cual estará sujeta a verificación de la interventoría y/o supervisión durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	AX_COBERTURA (AX-FOEA) AX-CE-SP-4600100221 Carpeta 1 AX Cobertura. Carpeta 3 Ver CAUSAS-AUSENTISMO en Carpeta 3 AX_ PEDAGÓGICO mes septiembre.	SI	Se verificó en medio digital en el mes de septiembre el formato de causas de ausentismo. En febrero, se verificó el cumplimiento del calendario académico y los actos administrativos de aprobación por parte del Consejo Directivo, de acuerdo con lo establecido en la Resolución

	Carpeta 3 AX_ PEDAGÓGICO CALENDARIO ACADEMIC_FB Se verificó en medio digital o/y físico Acta Consejo Directivo No. 01 del 19 de febrero del 2024 custodiado en la oficina de secretaría académica de la sede		202350077608 de 26 de septiembre de 2023 Con respecto a la plancación curricular para el año lectivo 2024, se verificó su aprobación en acta del Consejo Directivo.
2. Prestar el servicio educativo conforme a lo establecido en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y las demás normas que le sean aplicables para el cumplimiento del objeto contractual; para el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Estudios, los Proyectos Educativos Obligatorios y el Sistema de Evaluación Institucional.	Certificaciones (AX-CE-SP 4600100221) Carpeta 1 AX Cobertura AVI_02 en Carpeta 3 AX PEDAGÓGICO mes abril	SI	En el mes de abril se verificó la prestación del servicio mediante el cumplimiento del calendario académico, la implementación del PEI y el SIE (actualizados según lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 y debidamente adoptados mediante acto administrativo) y el conteo físico de estudiantes. Así mismo, se verificó el cumplimiento del calendario académico, la prestación del servicio, por medio del desarrollo de la Herramienta Integrada.
3. Cumplir de manera adecuada con los registros, libros reglamentarios y certificaciones a los cuales haya lugar acorde a la normatividad vigente. La interventoría y/o supervisión velará por su debido cumplimiento.	Se verificó en medio físico y/o digital los libros reglamentarios del comité de convivencia escolar, custodiados en la oficina de secretaria de la institución, mes agosto. Se verificó en medio físico y/o digital los libros reglamentarios de Comisiones de evaluación y promoción, registro de las actividades de apoyo, comité de convivencia escolar, custodiados en la oficina de secretaría de la institución, mes julio. Se verificaron en medio digital y/o físico los libros del Consejo Directivo y Consejo Académico custodiados en la secretaría académica mes febrero. Se verificó en medio físico el libro de matriculas custodiado en la secretaría de la institución. mes febrero	SI	En el mes de agosto se verificaron los libros correspondientes al Comité de Convivencia Escolar. En el mes de julio se verificaron los libros correspondientes al Comité de Convivencia Escolar, Comisión de Evaluación y Promoción, el registro de las actividades de apoyo. En el mes de abril se verificaron los libros correspondientes al Comité de Convivencia Escolar, Consejo Académico en el cual reporta la promoción anticipada, con su Respectiva Resolución. Se verificó en el mes de febrero el correcto diligenciamiento de los libros de actas correspondientes a Consejo Directivo, Consejo Académico y libro de matrículas.

4. El contratista deberá contar con el acto administrativo de adopción del Proyecto Educativo Institucional (PEI) o sus modificaciones, lo cual estará sujeto a verificación de la interventoría y/o supervisión durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	ACTO ADMIN PEI 3. AX PEDAGÓGICO mes de abril	SI	En el mes de abril se verificaron los actos administrativos mediante los cuales el contratista adoptó el PEI.
5. Dar estricto cumplimiento a las políticas de ingreso, permanencia, promoción (incluyendo la anticipada), repitencia y egreso de los estudiantes objeto del contrato.	Se verificó el SIE, la Comisión de Evaluación y Promoción (incluyendo la anticipada) en archivo digital, mes de abril.	SI	En el mes de abril se verificó el SIE y la comisión de evaluación y promoción, en la cual reportan los lineamientos de ingreso, permanencia, promoción, repitencia y egreso de los estudiantes.
6. Formular la autoevaluación, el Plan de Mejoramiento y el Plan de Acción Institucional en la herramienta integrada de la Secretaría de Educación. Para el proceso de Autoevaluación Institucional, a más tardar la última semana del mes de enero de 2024 y para el proceso de Plan de Mejoramiento y Plan de Acción Institucional, a más tardar la última semana del mes de febrero de 2024 según la Resolución N° 202320153966 de 12 de octubre de 2023. La interventoría y/o supervisión se encargará de revisar y validar la información en la herramienta y el cumplimiento de las fechas establecidas.	Ver Herramienta Integrada en www.medellin.gov.co	SI	Conforme lo establecido en la Resolución No 202320153966 de 12 de octubre de 2023, se verificó en el mes de agosto el seguimiento a las actividades del Plan de Acción de la herramienta integrada de la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín.
7. EL CONTRATISTA deberá presentar en el primer mes de ejecución del contrato un plan de preparación para la presentación de las pruebas SABER 3°, 5°, 9° y 11° definidas por el ICFES en la vigencia 2024, así mismo deberá presentar antes de finalizar el primer semestre del año un informe que dé cuenta del análisis de los resultados del proceso de preparación para la presentación de las pruebas, y con éste un plan de intervención inmediata que consiste en la formulación de estrategias para el refuerzo de conocimientos. Así mismo deberá realizar las pruebas y simulacros que programe para la vigencia 2024 el Ministerio de Educación Nacional y presentar un informe a la interventoría y/o supervisión del contrato, que dé cuenta del proceso realizado a lo largo de la ejecución del contrato. En caso de que el ICFES no programe presentación de pruebas en alguno de los grados, la entidad deberá garantizar de igual forma la preparación de los estudiantes y presentación del Plan de Intervención Inmediata de refuerzo de conocimientos. Para las instituciones que prestan el servicio educativo en grado 11 deberán acreditar la inscripción de los estudiantes para la presentación de las pruebas ante el ICFES.	Se verificó archivo digital con el informe de resultados de actividades para la preparación de las Pruebas SABER, mes julio. Se verificó archivo digital con el listado de los estudiantes inscritos para la presentación de las pruebas ante el ICFES, mes julio. Se verificó archivo digital Plan de preparación para la presentación de las Pruebas SABER, mes abril.	SI	En la visita realizada en el mes de julio se verificaron las actividades desarrolladas para la preparación de las pruebas Saber de los grados 3°, 5°, 9° y 11°. Además, el listado de estudiantes inscritos para la presentación de las pruebas ante el ICFES. En visita realizada en el mes de abril se verificaron las actividades desarrolladas para la preparación de las pruebas Saber de los grados 3°, 5°, 9° y 11°. En febrero, el contratista presentó el Plan de preparación de las pruebas SABER para la vigencia 2024. Durante la ejecución del contrato se realizará el respectivo seguimiento.
8. Garantizar que la relación alumno/grupo y alumno/docente, en sus mínimos y máximos de conformidad con lo establecido en el Decreto 3020 de 2002, se ajuste a lo establecido en el proyecto educativo institucional, sin sobrepasar en ningún caso el valor del contrato.	Archivos en medio digital Carpeta AUX Admón. financiera, subcarpeta 1 Recursos Humanos RELACIÓN TÉCNICA SP_460010221	SI	En el mes de septiembre se revisó la certificación de estudiantes y la relación del personal contratado para la prestación del servicio, cumpliendo así con la relación técnica requerida para el presente contrato.

9. Presentar a la interventoría y/o supervisión un informe mensual correspondiente al mes de certificación que detalle las causas de la ausencia reiterada de los alumnos y alumnas atendidos mediante el contrato de Cobertura Educativa, expresada también en términos de número de estudiantes y porcentaje, además el diseño de un plan que contenga las estrategias para prevenir la deserción escolar.	Ver CAUSAS AUSENTISMO_SP en Carpeta 3 AX PEDAGÓGICO	SI	El contratista presentó el formato de causas de ausentismo correspondiente al mes de septiembre.
DE ORDEN ADMINISTRATIVO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1. Instalar y mantener de forma visible en la entrada principal de la Institución y sus sedes, una valla en la cual se indique el nombre de la institución educativa del prestador del servicio educativo y los datos de la respectiva sede (Nombre, dirección y teléfono), de acuerdo con las especificaciones determinadas por el Secretaria de Educación. Dicha obligación deberá cumplirse en los primeros dos meses de ejecución del contrato, previa aprobación de la Interventoría y/o supervisión.	Fotografía digital: (Carpeta AX Admón. financiera, subcarpeta 6. Obligaciones adicionales) VALLA _EN CORREO APROBACION VALLA_SP_4600100221	NO	Se pudo validar en el mes de enero por medio de evidencia fotográfica que el contratista cuenta con las vallas de acuerdo a las indicaciones técnicas suministradas por la Secretaría de Educación. La entidad recibe correo el 13/09/2024 de parte de Santiago Bustamante, quien indica que el arte de la valla fue aprobada por Publicidad y Marca. La valla se encuentra en proceso de elaboración, la entidad hace entrega de la factura.
2. Fijar en un lugar visible durante toda la vigencia del contrato la Resolución de Aprobación de Estudios o Licencia de Funcionamiento.	Fotografía digital: (Carpeta AX Admón. financiera, subcarpeta 6. OTRAS OBLIGACIONES) LICENCIA FUNCMTO_FB_ 46100221	SI	Se pudo validar en el mes de febrero por medio de evidencia fotográfica que el contratista cuenta con la licencia de funcionamiento del establecimiento educativo
3. Expedir los certificados de estudio y diplomas de los estudiantes bajo el nombre del Establecimiento Educativo Oficial sin ningún costo.	Se verificó en medio digital el certificado de estudio expedido por la secretaría de la institución.	SI	En visita realizada en el mes de febrero se verificó que, el certificado de estudio se expide bajo el nombre del Establecimiento Educativo oficial sin ningún costo.
4. Abstenerse de exigir o sugerir a los padres de familia, acudientes o estudiantes atendidos por cobertura, valor económico alguno por cualquier tipo de concepto y/o derechos académicos (matrículas, pensiones, cuotas adicionales, servicios complementarios, cobros periódicos, derechos de grado u otros conceptos). La interventoría y/o supervisión velará por el cumplimiento de esta disposición con el fin de que no se afecte la gratuidad del servicio de educación a la comunidad educativa.	N/A	SI	En el mes de septiembre no se evidenciaron cobros económicos a los padres de familia o acudientes por la prestación del servicio educativo, además, no se han presentado reclamaciones al respecto.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

5. Presentar a la interventoría y/o supervisión, la evidencia de la remisión del formulario estadístico por plantel – DANE – C600, en los términos y condiciones establecidos por el DANE para el efecto.	COMUNICADO EDUC 2024 C600_DANE_SP_4600100221	N/A	En la presente vigencia 2024 no se debe cumplir con la presente obligación, en tanto que, el Dane mediante Comunicado Operativo de septiembre del año en curso, informó que se está actualizando el instrumento de recolección de información para la operación estadística de Educación Formal (EDUC) en 2024, motivo por el cual la recolección de datos no se realizará en el presente año y que se prevé que la recolección del formulario C600 para EDUC 2024 inicie en el primer trimestre de 2025.
DE ORDEN FINANCIERO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1. Preparar y entregar a la interventoría y/o supervisión, antes de cumplir los primeros diez (10) días calendario de ejecución del contrato, el formato de la canasta educativa suministrado por la Secretaría de Educación, que se ofertará según la matrícula registrada. Los recursos de la canasta solo podrán ser invertidos en las sedes donde se presta el servicio educativo. La interventoría y/o supervisión del contrato será quien apruebe la canasta propuesta. Para las modificaciones o ajustes a la misma, se debe solicitar aprobación a la supervisión y/o interventoría previa a la ejecución. La supervisión y/o interventoría verificará que se cumpla con los componentes requeridos para prestar el servicio educativo enunciados en el Decreto 1851 de 2015, artículo 2.3.1.3.1.5, numeral 13.	Archivos en medio digital (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 5. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL) APROBACION_DISMINUCION_SP_4600100221	SI	Durante el mes de febrero fue revisada y aprobada por parte de la interventoría la canasta remitida por el contratista dentro de los primeros diez (10) días calendario de ejecución. Para el mes de septiembre mediante modificación al contrato se le disminuyó el valor de $26.316.330, quedando como valor final de contrato $1.318.596.622 por inejecución en certificación de cupos
2. Responder ante el Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación por la correcta y oportuna inversión de los dineros únicamente en la(s) sede(s) en donde se presta el servicio educativo, no incluye sedes administrativas; de acuerdo con los componentes de la canasta educativa básica aprobada previamente por la supervisión y/o interventoría, presentando para ello un balance mensual del contrato con el correspondiente estado de la inversión. Los componentes de la canasta educativa se invertirán en los rubros discriminados y aprobados, salvo recomendación en sentido diferente por parte de la interventoría y/o supervisión del contrato.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 5. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL) SEG EJECUCIÓN PPTAL SP_4600100221	SI	El contratista remitió el formato de seguimiento a la ejecución presupuestal, de acuerdo a las indicaciones brindadas, y dando cumplimiento a la obligación, detallando la ejecución de acuerdo a los rubros de la canasta. Dicha ejecución del mes de septiembre fue validada con los soportes y pagos realizados relacionados en la hoja de control de compras y gastos.
3. De conformidad con el artículo 2.3.1.3.5.6 del Decreto 1851 de 2015, los bienes nuevos adquiridos por el contratista siguen en custodia de la institución educativa oficial y serán de propiedad del Distrito, la entidad deberá adelantar los trámites correspondientes para el proceso de marcación ante la Oficina de Bienes Muebles del Distrito. La supervisión y/o interventoría hará la respectiva verificación y validación	Archivos en medio digital: (Carpeta AX Admón. financiera, subcarpeta 5. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL) SEG EJECUCIÓN PPTAL SP_4600100221	SI	Durante el mes de enero el contratista realizó compras de dos televisores Samsung también presentó oportunamente un inventario inicial, para el mes de junio también hubo compras de bienes, el prestador del servicio reportó la compra de un EQUIPO RED WIFI repetidor para ampliar la señal de internet para lo

en los informes de ejecución de canasta presentados mensualmente por el contratista.	INVENTARIO_JL		cual aportó factura N°10377 por valor de $870.000 del proveedor REDES y WIFI S.AS. pagado mediante transferencia electrónica de Bancolombia por valor de $868.685. En el mes de julio se modificó el inventario reportado en el mes de enero, dado que la Secretaría de suministros y servicios realizó la marcación de los bienes adquiridos. (ver documento adjunto en la carpeta de ejecución presupuestal). Para el mes de septiembre el contratista no realizó compras de bienes, por lo cual no hubo cambios en el inventario.
4. La entidad podrá realizar todas aquellas reparaciones locativas que tengan como finalidad arreglar los daños que se producen de forma directa por el uso del inmueble por parte de la población estudiantil, con el fin de mantenerlo en las debidas condiciones de higiene, seguridad y ornato sin afectar su estructura portante, tales como, daños en paredes, vidrios, puertas, ventanas, conexiones eléctricas y/o electrónicas, unidades sanitarias y griferías. La supervisión y/o interventoría aprobará en la canasta los gastos por reparaciones locativas y mantenimiento de la infraestructura física en el mes siguiente a su ejecución, con la presentación de los debidos soportes, como registro fotográfico del antes y del después que demuestren la inversión en los ítems antes descritos, teniendo en cuenta los compromisos adquiridos por la entidad con el Municipio de Medellín establecidos en la tenencia de la sede de atención.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 3. GASTOS GENERALES) REPARACION MANT EST FIS_SP_4600100221	SI	Para el mes de septiembre se realizó la ejecución de reparaciones y mantenimiento de la infraestructura por valor de $203.000. Adicionalmente se retiró de este rubro el valor de $889.203 que por error en la fórmula se reportó de más en la ejecución presupuestal del mes de agosto.
5. EL CONTRATISTA deberá realizar la inversión respectiva para la dotación didáctica y bibliográfica dentro de los primeros seis (6) meses contados a partir de la fecha de inicio del contrato, la cual deberá estar acorde con lo descrito en el plan de estudios y la proyección de ejecución de la canasta educativa.	N/A	N/A	Durante el mes de septiembre, el contratista no ejecutó gastos en este rubro de material didáctico y educativo, además que ya se cumplió el tiempo para realizar dicha ejecución.
6. Rendir informes periódicos, en los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, sobre la ejecución y desarrollo del contrato, según criterios y cronograma que establezca para tal fin la interventoría y/o supervisión. Los informes serán del mes inmediatamente anterior.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 5. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL) SEG EJECUCIÓN PPTAL SP_ 4600100221	SI	El contratista dio cumplimiento a la obligación, remitiendo en los tiempos establecidos por la interventoría, la información de la ejecución financiera del mes de septiembre, debidamente soportada y de acuerdo a los criterios establecidos.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

7. Llevar y presentar a la interventoría y/o supervisión la contabilidad por contrato o por centro de costos, donde se identifiquen de manera explícita los recursos de la presente contratación al interior de la contabilidad de la entidad.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 5. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL) LIBAUX_ SP_4600100221	SI	El contratista presentó el libro auxiliar correspondiente al mes de septiembre, donde se evidencia la ejecución financiera del contrato y coherente con la reportada en el informe de ejecución presupuestal. Para el contrato maneja el Centro de costos N°600

1.2 Componente Cobertura

- **Certificación de Estudiantes**

Al realizar la verificación en cuanto a la efectiva atención de los estudiantes correspondientes del mes de septiembre de 2024, se contempló el procedimiento ya establecido por los estudios previos del contrato, en este sentido, durante el proceso se tuvo en cuenta los estudiantes provenientes de las siguientes fuentes de información: Listados iniciales de continuidad, listados iniciales de estudiantes nuevos, y actas de comité de cobertura hasta la 040 emitida el 23 de septiembre de 2024. Para esta verificación se tomó como referencia la no superación de los cupos contratados por la entidad y la existencia de las sedes reportadas por la misma en los documentos iniciales.

La verificación de los estudiantes mediante los conteos programados en los recorridos 1 y 2 se realizó con el uso del Sistema de Información de Cobertura Educativa (SICO), sistema cuyo insumo inicial eran los formatos diligenciados por las entidades y que fueron base para la certificación del mes de enero. Adicionalmente, se cargaron las actas de estudiantes aprobadas por el Comité de Cobertura con el objetivo de que la atención a estos fuera verificada en campo por los técnicos de conteo. Cada proceso de conteo en las sedes y jornadas que el contratista reportó arrojó un acta que se encuentra adjunta en los anexos de los informes parciales.

El proceso de conteo o validación en sitio de estudiantes se llevó a cabo en 2 fragmentos del mes, la primera parte comprendida entre el 01 y 14 de septiembre, y la segunda parte (2do recorrido) comprendido entre el 15 y 29 de septiembre. Posteriormente, se realizó el diligenciamiento de las actas de verificación previa solicitud de las evidencias de atención, muchas ya tomadas en campo durante el 2do recorrido, proceso que se extendió hasta el 03 de octubre.

El día 30 de septiembre recibimos por parte de la Secretaría de Educación una base de datos detallada del Sistema Integrado de Matriculas (SIMAT), insumo fundamental para contrastar la información contenida dentro del Sistema de Información de Cobertura Educativa (SICO).

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Posterior al cruce de información realizado entre ambas bases de datos, y partiendo de las novedades de verificación detalladas por el componente de cobertura, se construyó un archivo matriz que sería la base de certificación.

De acuerdo con lo anterior, la interventoría deja constancia que se realizó el debido proceso de verificación y certificación de la siguiente manera:

CERTIFICACIÓN SEPTIEMBRE DE 2024			
OFERENTE	VERIFICADOS	CERTIFICADOS	NO CERTIFICADOS
ORDEN DE LA COMPAÑÍA DE MARÍA NUESTRA SEÑORA	1301	1295	6
TOTALES	1301	1295	6

- **Reconocimiento de cupos y descuentos mensuales.**

A la fecha de elaboración del presente informe, la entidad no ha presentado solicitud de reconocimiento por estudiantes no certificados en el mes de agosto de 2024, de igual manera, tampoco se presentaron descuentos de meses anteriores. De presentarse algún tipo de ajuste o descuento de estudiantes posteriores, estos se verán reflejados en el informe correspondiente.

- **Certificación de cupos mensuales con reconocimientos y descuentos mensuales**

A continuación, se muestra el comportamiento de la certificación mensual.

PERIODO CERTIFICADO	CUPOS CONTRATADOS	CUPOS CERTIFICACIÓN	CUPOS AJUSTADOS	CUPOS DESCONTADOS	TOTAL CERTIFICADO	DIFERENCIA	%
Enero	1357	1301	15	1	1315	42	96.97%
Febrero	1357	1311	0	1	1310	47	96.53%
Marzo	1357	1297	0	1	1296	61	95.50%
Abril	1357	1302	6	1	1307	50	96.31%
Mayo	1357	1300	8	1	1307	50	96.31%
Junio	1357	1296	5	0	1301	56	95.87%

Julio	1357	1295	0	0	1295	62	95.43%
Agosto	1357	1298	0	0	1298	59	95.65%
Septiembre	1357	1295	0	0	1295	62	95.43%

Ver los anexos respectivos en la carpeta cobertura del contrato en el sistema de información de la Interventoría, entre ellos:

- Cobertura Educativa, Certificación de estudiantes (CE)
- Actas de recorrido y verificación (AC_VE)
- Cobertura Educativa, Formato de Estudiantes Atendidos (FOEA)

1.3 Componente Pedagógico

- **Consolidado de visitas y/o encuentros realizados durante la ejecución del contrato**

ACTA No.	FECHA DE VISITA	SEDE	TOTAL DE VISITAS REALIZADAS
1	15/02/2024	Institución Educativa Santa Juana De Lestonnac	1
2	26/04/2024	Institución Educativa Santa Juana De Lestonnac	1
3	25/07/2024	Institución Educativa Santa Juana De Lestonnac	1
4	22/09/2024	Institución Educativa Santa Juana De Lestonnac	1
Total de visitas realizadas a la fecha			4
Total de visitas proyectadas durante la vigencia del contrato			5

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

La entidad contratista presta el servicio educativo en una única sede, por lo tanto, el seguimiento a la ejecución del contrato se cumple de manera bimestral. A la fecha se han realizado cuatro visitas, en las cuales se verificaron los siguientes aspectos:

Visita mes de febrero: adopción del calendario académico por parte del Consejo Directivo, aprobación de la planeación curricular y del plan de estudios incluyendo la descripción del material didáctico, desarrollo de la autoevaluación en la herramienta integrada de la Secretaría de Educación, diligenciamiento de los libros correspondientes a matrículas, Consejo Directivo y Consejo Académico, cartelera institucional con el horario general de todos los grupos, docentes responsable y cronograma de actividades.

Visita mes de abril: Proyecto Educativo Institucional – PEI, modelo pedagógico, Sistema Institucional de Evaluación - SIE, actos administrativos de adopción y aprobación del PEI, plan de deserción escolar con sus respectivas estrategias, las actividades de preparación para la presentación de las pruebas SABER, el diligenciamiento de los libros reglamentarios correspondientes al Comité de Convivencia Escolar, Comisión de Evaluación y Promoción, Consejo Académico, registro de actividades de apoyo, el desarrollo de la autoevaluación, plan de mejoramiento y plan de acción en la herramienta integrada de la Secretaría de Educación, el desarrollo de la semana institucional de marzo, jornada de democracia.

Visita mes de junio: manual de convivencia, Sistema Nacional de Convivencia Escolar, actos administrativos del manual de convivencia, implementación de proyectos educativos obligatorios, informe de resultados de las actividades de preparación para las pruebas Saber, estudiantes inscritos antes el ICFES del grado 11, libros reglamentarios comisión de evaluación y promoción, registro de actividades apoyo y comité de convivencia escolar, además el material educativo,

Visita mes de agosto: cartelera institucional con el horario general de todos los grupos, docentes responsable y cronograma de actividades, libro reglamentario del Comité de Convivencia Escolar, proyectos educativos obligatorios de junio y julio, Sistema de Convivencia Escolar - Ley 1620, lo que tiene que ver con la activación de rutas por situaciones que afectan la convivencia escolar y el debido proceso; SIE, lo relacionado con las estrategias pedagógicas en el aula para evaluar a los estudiantes y la utilización de los diversos recursos , el plan de acción de la Herramienta Integrada y la verificación de la tercera semana de Desarrollo Institucional.

El detalle de los aspectos verificados se encuentra en las actas pedagógicas No.1, No.2, No 3 y No 4, en los respectivos informes y anexos de cada mes.

En el mes de septiembre, de acuerdo al plan de mejoramiento aperturado el 30/08/2024. La entidad contratista solicitó, mediante un correo electrónico enviado el 6 de septiembre, una ampliación del plazo hasta el 10 de septiembre para poder dar respuesta al plan de mejoramiento.

El 11/09/2024 la entidad remitió un correo electrónico adjuntando los documentos correspondientes al plan de mejoramiento, los cuales incluyen la asignación académica para el área de artística del nuevo docente, Francisco Arango Ciceros, quien cumple con el perfil requerido y posee el título de Maestro en Artes Plásticas. Además, envió el horario actualizado, el oficio que justifica la ausencia del docente, junto con la estrategia implementada para cubrir dicha ausencia. Por último, se adjuntó el respaldo del correo electrónico emitido por el componente financiero, que aprobó el perfil del docente de artística. Al cierre de este informe, la entidad cumplió con el plan de mejoramiento,

La entidad reportó como causas de ausentismo por enfermedad un 12.3 %, citas médicas 0.38% y diligencias familiares 0.76%, como estrategias la institución plantea que, cuando una estudiante solicita una licencia por enfermedad, debe presentar una razón por escrito para dicha ausencia, firmada por el padre o tutor y explicar el motivo de ésta. Si son más de dos días, debe demostrar un motivo médico. Las causas de tales ausencias pueden reducirse revisando los casos en los que las estudiantes que han faltado a clases repetidamente por una misma causa. Durante el mes de febrero disminuyeron los casos de incapacidad por enfermedades generales, y las incapacidades presentadas estuvieron ligadas principalmente a virus gripales que causan malestar general. La mayoría de las ausencias solo duraron uno o máximo dos días. Ante una ausencia escolar de parte de las estudiantes por una cita médica; los tutores y/o los padres deben informar las ausencias potencialmente imprevistas, por escrito dentro de los tres días hábiles, con evidencia que respalde la ausencia. Esta información es enviada al Centro de Coordinación de Convivencia para la autorización de firma para que la estudiante pueda obtener la firma de los docentes que realizaron actividades pedagógicas evaluables; para poder presentar los exámenes, trabajos y otras actividades. Este procedimiento es estándar en estas situaciones y asegura que los estudiantes se pongan al día con las actividades de evaluación que tienen lugar durante la ausencia. Por ello, el ausentismo se estabiliza, ya que no se firman excusas sin el correspondiente sustento.

Después de la revisión realizada, se evidencia que la entidad cumple con la prestación del servicio educativo de acuerdo con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación Decreto 1075 de 2015.

1.4 Componente Administrativo

- **Consolidado de visitas y/o encuentros realizados durante la ejecución del contrato**

ACTA No.	FECHA DE VISITA	SEDE	TOTAL VISITAS ACUMULADAS
1	27 /02/2024	Sede administrativa _ Orden de la Compañía de María Nuestra Señora	1
2	10 /03/2024	Sede administrativa _ Orden de la Compañía de María Nuestra Señora	2
3	16 /04/2024	Sede administrativa _ Orden de la Compañía de María Nuestra Señora	3

4	09 /05/2024	Sede administrativa _ Orden de la Compañía de María Nuestra Señora	4
5	19/06/2024	Sede administrativa _ Orden de la Compañía de María Nuestra Señora	5
6	10/07/2024	Sede administrativa _ Orden de la Compañía de María Nuestra Señora	6
7	12/08/2024	Sede administrativa _ Orden de la Compañía de María Nuestra Señora	7
8	11/09/2024	Sede administrativa _ Orden de la Compañía de María Nuestra Señora	8
9	15/10/2024	Sede administrativa _ Orden de la Compañía de María Nuestra Señora	9
Total de visitas realizadas a la fecha			9

En el mes de octubre se realizó la visita a la sede donde se presta el servicio educativo, esta verificación se hizo para los soportes entregados de la ejecución del contrato del mes de septiembre. Durante la visita se realizaron las observaciones necesarias, las cuales fueron subsanadas en campo, se realizó la elaboración del acta de visita y se procedió con su firma. La visita fue atendida por la Señora Martha Castrillón Ramírez - Directora de Administración de la Unidad de Medellín, quien es la persona encargada de atender el componente administrativo/financiero para el contrato de cobertura educativa.

Se le socializó al contratista que la sobre ejecución en canasta deberá ser asumida con recursos propios y la inejecución en canasta debe ser reintegrada al Municipio de Medellín al finalizar el contrato.

- **Relación Técnica:**

A continuación, la relación alumno/grupo y alumno/docente presentada por la entidad:

NOMBRE DE LA SEDE	NIVEL EDUCATIVO	CANTIDAD DE GRUPOS	CANTIDAD ESTUDIANTES COBERTURA	DOCENTES CONTRATADOS POR CANASTA	DOCENTES PLANTA DEL DISTRITO	COORDINADORES
Institución Educativa Santa Juana de Lestonnac	Preescolar	3	90	0	41	2
	Básica Primaria	15	628	2		
	Básica Secundaria	12	424	2		
	Media Técnica	4	153	0		
TOTAL		34	1295	4	41	2

Se certifican 1295 estudiantes y distribuidos en 34 grupos de diferentes niveles educativos (ver anexos componente de cobertura).

Se evidencia que la entidad cuenta con 2 coordinadores contratados por cobertura. Cuenta con 4 docentes contratados por la canasta y 41 docentes que hacen parte de la planta docente del municipio con el fin de garantizar la prestación del servicio educativo a los 1298 estudiantes de cobertura. Es importante aclarar que la institución educativa cuenta con un

profesor de música el docente Roberth Alexander Cerón Correa quien se encuentra vinculado mediante un contrato por prestación de servicios, sin embargo, para el mes de septiembre no reportaron gastos de honorarios, por lo anterior aún que se encuentra relacionado en el formato de relación de personal de este no se adjuntan documentos ni se ejecutaron gastos para el periodo.

- **Relación de personal**

En la siguiente tabla se evidencia el personal adscrito al contrato de cobertura educativa por cargo:

Relación De Personal Contratado	
Cargo	**Personal contratado**
Personal directivo docente	4
Personal docente	4
Personal administrativo	7
Personal de apoyo	3
Personal de servicios generales	4
Total Recurso Humano	**22**

Nota: Con respecto a la relación de personal, se presenta que la entidad tiene contratado para prestar el servicio educativo 22 personas distribuidos en personal directivo docente (Rectora, dos coordinadores y un vicerrectora-pastoral), personal docente, personal administrativo, personal de apoyo y personal de servicios generales.

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- **Novedades del Personal adscrito al contrato**

Durante la ejecución del contrato de cobertura educativa se han presentado las siguientes novedades:

Ingreso y Retiro:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FECHA RETIRO	PERSONA QUE LO REEMPLAZA	FECHA DE INICIO REEMPLAZO	SEDE	OBSERVACIONES
1	LUIS ALFONSO SILVA CAIDEDO	Mantenimiento	15-mayo-24	N/A	N/A	Santa Juana	Retiro
2	VACANTE	Oficios Varios	N/A	JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CUADRADO	17-junio-24	Santa Juana	Ingreso
3	MARIA CECILIA OQUENDO PARRA	Corrdinadora	15/09/2024	DIANA ISABEL NARANJO DUQUE	16/09/2024	Santa Juana	Retiro/Ingreso
4	N/A	N/A	N/A	ANGIE ALEXANDRA HOYOS	24/09/2024	Santa Juana	

Incapacidad:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MOTIVO AUSENCIA	FECHA DE INICIO	FECHA DE REINTEGRO	TOTAL DÍAS	SEDE
1	DIANA MARÍA SÁNCHEZ CADAVID	ASISTENTE ADMINISTRATIVA	INCAPACIDAD	19/06/2024	21/06/2024	2	SANTA JUANA
2	OLGA INES VARGAS VARGAS	AUX, BIBLIOTECA	INCAPACIDAD	01/06/2024	11/06//2024	10	SANTA JUANA
3	OLGA INES VARGAS VARGAS	AUX, BIBLIOTECA	INCAPACIDAD	11/06/2024	13/06/2024	2	SANTA JUANA
4	MARY LUZ GUEVARA PATIÑO	SECRETARIA	INCAPACIDAD	21/06/2024	22/06/2024	1	SANTA JUANA
5	ERICA CECILIA ZAPATA BETANCUR	SECRETARIA	INCAPACIDAD	05/06/2024	07/06/2024	3	SANTA JUANA
6	KARENT TATIANA PALACIO VELASQUEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	INCAPACIDAD	16/07/20241	17/07/2024	1	SANTA JUANA
7	MARIA CECILIA OQUENDO PARRA	COORDINADORA	INCAPACIDAD	18/07/2024	22/07/2024	2	SANTA JUANA
8	DIANA MARÍA SÁNCHEZ CADAVID	ASISTENTE ADMINISTRATIVA	INCAPACIDAD	14/08/2024	17/08/2024	3	SANTA JUANA
9	LUZ DARY CARMONA OSORIO	SERVICIOS GENERALES	INCAPACIDAD	06/09/2024	7/09/2024	1	SANTA JUANA
10	LUZ DARY CARMONA OSORIO	SERVICIOS GENERALES	INCAPACIDAD	19/09/2024	21/09/2024	2	SANTA JUANA
11	JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ CUADRADO	SERVICIOS GENERALES	INCAPACIDAD	3/09/2024	5/09/2024	2	SANTA JUANA
12	ELIANA PATRICIA PEREZ ALVAREZ	DOCENTE	LICENCIA NO REMUNERADA	23/09/2024	01/10/2024	8	SANTA JUANA

- **Aportes al Sistema de Seguridad Social**

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Pago Parafiscales	Total pagado en el periodo
Enero	68554533	$ 63.790.600	$ 74.547.600	$ 3.994.100	$ 44.395.000	$ 186.727.300
Febrero	69202354	$ 71.040.800	$ 82.992.800	$ 5.722.400	$ 49.727.700	$ 209.483.700
Marzo	69819702	$ 68.422.100	$ 79.197.100	$ 5.529.300	$ 47.675.600	$ 200.824.100
Abril	70428419	$ 67.527.200	$ 78.405.400	$ 5.531.200	$ 47.448.300	$ 198.912.100
Mayo	71060628	$ 69.057.400	$ 79.260.500	$ 5.667.400	$ 48.411.200	$ 202.396.500
Junio	71606072	$ 66.545.100	$ 75.124.600	$ 5.292.600	$ 47.306.100	$ 194.268.400
Julio	72297518	$ 67.876.000	$ 75.398.900	$ 5.443.900	$ 47.663.900	$ 196.382.700
Agosto	72985148	$ 67.057.400	$ 75.411.400	$ 5.489.200	$ 47.756.300	$ 195.714.300
Septiembre	73420297	$ 66.971.000	$ 74.244.900	$ 5.462.600	$46.650.600	$ 193.329.100

Nota: Los valores de pago de la planilla de seguridad social corresponden a todo el personal que maneja el contratista. Dentro de la planilla N° 73420297 pagada el día 01 de octubre de 2024, se encuentra el personal adscrito al contrato N° 4600100221 para el Programa de Cobertura Educativa Medellín

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
16/02/2024	Hasta el 31/01/24	Hna. Lucila Velásquez Uribe - Representante Legal Suplente
05/03/2024	Hasta el 29/02/24	Hna. Lucila Velásquez Uribe - Representante Legal Suplente
05/04/2024	Hasta el 31/03/24	Hna. Lucila Velásquez Uribe - Representante Legal Suplente
03/05/2024	Hasta el 30/04/24	Hna. Lucila Velásquez Uribe - Representante Legal Suplente
05/06/2024	Hasta el 31/05/24	Hna. Lucila Velásquez Uribe - Representante Legal Suplente
02/07/2024	Hasta el 30/06/24	Hna. Lucila Velásquez Uribe - Representante Legal Suplente
01/08/2024	Hasta el 30/07/24	Hna. Lucila Velásquez Uribe - Representante Legal Suplente
03/09/2024	Hasta el 31/08/24	Hna. Lucila Velásquez Uribe - Representante Legal Suplente
02/10/2024	Hasta el 30/09/24	Hna. Lucila Velásquez Uribe - Representante Legal Suplente

- **Inventario**

Artículo/ descripción	Marca/ Modelo	Cantidad de unidades	N° Factura	Fecha de compra DD/MM/AA	Sede donde se encuentra ubicado el bien	valor Unitario	Valor total	Clasificación (reposición / adquisición)	Número de placa	Responsable
Televisor	Samsung 55CU7000 55"	1	FE 168441	24/01/2024	Institución educativa Santa Juana de Lestonac	$ 1.512.521	$ 3.025.042	Nuevo	2600650801	Lucero Machado Moreno
Televisor	Samsung 55CU7000 55"	1	FE 168441	24/01/2024	Institución educativa Santa Juana de Lestonac	$ 1.512.521	$ 3.025.042	Nuevo	2600650802	Lucero Machado Moreno
Equipo Red WIFI	ubiquity Acces Point AC-PRO	1	FEV 10377	04/06/2024	Institución educativa Santa ta Juana de Lestonac	$ 870.000	$870.000	Nuevo	2600650802	Lucero Machado Moreno

El contratista entregó el formato de inventario a la Secretaría de Educación al inicio del contrato dando cumplimiento a lo establecido en las cláusulas contractuales. Así mismo, entregó a la interventoría el formato de inventario actualizado al mes de enero (incorporando la compra de los dos televisores), adicionalmente el prestador del servicio mediante formato de marcación de bienes muebles solicito al señor Robeiro Bedoya Ocampo asignar un servidor para la marcación de los bienes adquiridos y adjunto copia de las facturas de compra, el formato fue radicado con N°202410085968 Secretaría de Suministros y Servicios. Para el mes de junio el contratista reportó en la ejecución compras en el rubro de Equipos de cómputo y audiovisuales un EQUIPO RED WIFI repetidor para ampliar la señal de internet para lo cual aportó factura N°10377 por valor de $870.000 del proveedor REDES y WIFI S.AS y solicito el 24 de junio de 2024 a la secretaría de Suministros y Servicios mediante Radicado N°202410217315 la marcación del equipo.

En el mes de julio se ha modificado el inventario reportado en el mes de enero, dado que la Secretaría de suministros y servicios realizó la marcación del bien adquirido (EQUIPO RED WIFI) con placa N°200657887 tal como se indica en el formato de inventario.

Durante el mes de septiembre no se reportaron compras de bienes y servicios por lo que el inventario reportado en el mes anterior sigue igual.

Modificaciones al contrato:

Durante la ejecución del presente contrato se realizaron las siguientes modificaciones al mismo:

Número de Modificación	Tipo de Modificación contractual	Fecha de Aprobación de la Modificación
1	PRIMERO: Aclarar que el valor por estudiante en los estudios previos 37124 es como se dice a continuación: • Valor total alumno mes es, NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L ($92.338) • Valor alumno por mes $85.498 • Honorarios alumno por mes $6.840	09/02/2024
2	PRIMERO: MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO, N° 4600100221 de 2024, para disminuir el valor inicial del contrato en VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/L ($26.316.330). Quedando el nuevo valor en MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/L ($1.318.596.622) EXCLUIDO DE IVA.	17/09/2024

- **Relación de designaciones de supervisión y/o interventoría**

Nombre y Apellido	Entidad/Cargo	Rol	Fecha
Sandra Liliana Posada Muñoz	Secretaría de Educación Profesional Universitaria	Supervisora Unipersonal a los contratos de Cobertura Educativa de 2024	Enero 15 de 2024
Karol Julieth Forero Páez	Directora de Extensión y Proyección Social	Interventora delegada (Resolución Rectoral 169)	Febrero 14 de 2024

Nota: A partir de la fecha de suscripción del Contrato Interadministrativo No. 4600100268 de 2024, celebrado entre la Institución Universitaria Pascual Bravo y la Secretaría de Educación Municipal del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín, el Rector Juan Pablo Arboleda Gaviria, en calidad de Representante Legal de la Institución Universitaria Pascual Bravo ejerció las funciones de Interventor y el 14 de febrero de los corrientes, mediante la Resolución Rectoral 169, delegó esta función en la Dirección de Extensión y Proyección Social a cargo de KAROL JULIETH FORERO PÁEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.108.206.127 de Murillo – Tolima.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- **Cobertura y certificación**

Mes	Número de estudiantes a certificar mes	N° de días a certificar	Costo estudiante mes canasta	Valor total atención del mes	Ajuste de cupos meses anteriores		Valor total ajuste	Total valor a facturar después de ajustes
					Descontados	Reconocidos		
Enero	1301	15	$ 92.338	$ 60.065.869	0	0	$ 0	$ 60.065.869
Febrero	1311	30	$ 92.338	$ 121.055.118	0	15	$ 692.535	$ 121.747.653
Marzo	1297	30	$ 92.338	$ 119.762.386	-1	0	-$ 46.169	$ 119.716.217
Abril	1302	30	$ 92.338	$ 120.224.076	0	0	$ 0	$ 120.224.076
Mayo	1300	30	$ 92.338	$ 120.039.400	-1	6	$ 461.690	$ 120.501.090
Junio	1296	30	$ 92.338	$ 119.670.048	-3	13	$ 923.380	$ 120.593.428
Julio	1295	30	$92.338	$ 119.577.710	0	0	$ 0	$119.577.710
Agosto	1298	30	$92.338	$ 119.854.724	0	0	$ 0	$ 119.854.724
Septiembre	1295	30	$ 92.338	119.577.710	0	0	$ 0	$ 119.577.710
Total								**$ 1.021.858.477**

- **Relación de la Imputación del gasto**

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)	Valor
110004224	71100000	2320202009	200395	4000116003	50097920	4900036367	$ 1.136.783.100
110090124	71100000	2320202009	200395	4000116003	50097920	4900036367	$ 181.813.522
TOTAL							**$ 1.318.596.622**

- **Relación de los pagos autorizados**

Mes	Número de Pedido	Fondo	Valor Pedido	Número de Factura	Fecha de Contabilización	Número Recibo a Satisfacción	Valor Pagado	Saldo	Saldo general	Porcentaje de Ejecución
Enero	4900036367	110004224	$ 1.152.782.197	N/A	N/A	N/A	N/A	$1.152.782.197	$1.284.847.083	4,47%
		110090124	$ 192.130.755	07CM 29137	21/2/2024	5000727171	$60.065.869	$132.064.886		
Febrero	4900036367	110004224	$ 1.152.782.197	N/A	N/A	N/A	N/A	$1.152.782.197	$1.163.099.430	13,52%
		110090124	$ 192.130.755	07CM 29792	16/3/2024	5000728172	$121.747.653	$10.317.233		
Marzo	4900036367	110004224	$ 1.152.782.197	07CM 30425	19/4/2024	5000730075	$119.716.217	$1.033.065.980	$1.043.383.213	22,42%
		110090124	$ 192.130.755	N/A	N/A	N/A	N/A	$10.317.233		
Abril	4900036367	110004224	$ 1.152.782.197	07CM 31054	20/5/2024	5000732132	$120.224.076	$912.841.904	$923.159.137	31,36%
		110090124	$ 192.130.755	N/A	N/A	N/A	N/A	$10.317.233		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Mayo	4900036367	110004224	$ 1.152.782.197	07CM-31682	19/6/2024	5000733940	$120.501.090	$792.340.814	$802.658.047	40,32%
		110090124	$ 192.130.755	N/A	N/A	N/A	N/A	$10.317.233		
Junio	4900036367	110004224	$ 1.152.782.197	07CM 32499	22/7/2024	5000736425	$120.593.428	$671.747.386	$682.064.619	49,29%
		110090124	$ 192.130.755	N/A	N/A	N/A	N/A	$10.317.233		
Julio	4900036367	110004224	$ 1.152.782.197	07CM 33282	22/8/2024	5000738769	$119.577.710	$552.169.676	$562.486.909	58,18%
		110090124	$ 192.130.755	N/A	N/A	N/A	$0	$10.317.233		
Agosto	4900036367	110004224	$ 1.152.782.197	07CM 33905	19/09/2024	5000741006	$119.854.724	$432.314.952	$442.632.185	67,09%
		110090124	$ 192.130.755	N/A	N/A	N/A	$0	$10.317.233		
Septiembre	4900036367	110004224	$ 1.136.783.100	07CM 34528	21/10/2024	5000743531	$119.577.710	$296.738.145	$296.738.145	77,50%
		110090124	$ 181.813.522	N/A	N/A	N/A	$0	$0		
TOTAL							**$1.021.858.477**			

- **Retenciones Practicadas**

DESCRIPCIÓN INDICADOR	RET.IMPTO. RENTA HONORARIOS 11%	RETENCIÓN ICA 1.8*1000 ACUERDO 93/2023	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	DED.ESTAMP.PRO INNOVACION 1% ACUERDO 93	DED.ESTAMP. JUST FAMILIAR 2% ACUERDO 93	TOTAL GENERAL
Retención enero	$ 0	$ 0	$ 600.659	$ 600.659	$ 1.201.317	$ 2.402.635
Retención febrero	$ 0	$ 0	$ 1.217.477	$ 1.217.477	$ 2.434.953	$ 4.869.907
Retención marzo	$ 0	$ 0	$ 1.197.162	$ 1.197.162	$ 2.394.324	$ 4.788.648
Retención abril	$ 0	$ 0	$ 1.202.241	$ 1.202.241	$ 2.404.482	$ 4.808.964
Retención mayo	$ 0	$ 0	$ 1.205.011	$ 1.205.011	$ 2.410.022	$ 4.820.044
Retención junio	$ 0	$ 0	$ 1.205.934	$ 1.205.934	$ 2.411.869	$ 4.823.737
Retención julio	$ 0	$ 0	$ 1.195.777	$ 1.195.777	$ 2.391.554	$ 4.783.108
Retención agosto	$ 0	$ 0	$ 1.198.547	$ 1.198.547	$ 2.397.094	$ 4.794.187
Retención septiembre	$ 0	$ 0	$ 1.195.777	$ 1.195.777	$ 2.391.554	$ 4.783.108
RETENCIÓN ACUMULADA	$ 0	$ 0	$ 10.218.585	$ 10.218.585	$ 20.437.169	$ 40.874.339

- **Estado de la ejecución e inejecución financiera del contrato**

El siguiente cuadro detalla los valores certificados y no certificados durante la ejecución del contrato:

Para mejor comprensión de esta información se describe la siguiente convención:

- **Valor certificado**: valor de los estudiantes certificados del mes.
- **Valor esperado**: recursos presupuestados para la atención del 100% de los cupos contratados por mes.
- **Ajustes:** estudiantes reconocidos y/o descontados en meses posteriores.

- **Valor inejecutado**: diferencia entre el valor esperado y el valor certificado más los ajustes realizados.
- **Porcentaje de inejecución**: correspondiente a la diferencia porcentual entre el valor esperado y valor certificado por mes.

Estado de la ejecución e inejecución financiera del contrato							
Mes De Certificación	Valor certificado	Valor esperado	Ajustes		Disminución	Valor inejecutado	Porcentaje de inejecución
			Descontado	Reconocido			
Enero	$60.065.869	$62.651.333	-$46.169	$ 692.535	-$ 1.939.098	$ 1.939.098	0,00%
Febrero	$121.055.118	$125.302.666	-$92.338	$ 0	-$ 4.339.886	$ 4.339.886	0,00%
Marzo	$119.762.386	$125.302.666	-$92.338	$ 0	-$ 5.632.618	$ 5.632.618	0,00%
Abril	$120.224.076	$125.302.666	-$92.338	$ 554.028	-$ 4.616.900	$ 4.616.900	0,00%
Mayo	$120.039.400	$125.302.666	-$92.338	$ 738.704	-$ 4.616.900	$ 4.616.900	0,00%
Junio	$119.670.048	$125.302.666	$0	$ 461.690	-$ 5.170.928	$ 5.170.928	0,00%
Julio	$119.577.710	$125.302.666	$0	$0	$ 0	$ 5.724.956	0,43%
Agosto	$119.854.724	$125.302.666	$0	$0	$ 0	$ 5.447.942	0,41%
Septiembre	$119.577.710	$125.302.666	$0	$0	$ 26.316.330	$ 5.724.956	0,43%
TOTAL	$1.019.827.0411	$ 1.065.072.661	-$ 415.521	$ 2.446.957	$ 26.316.330	$ 16.897.854	1,28%

Durante el mes de julio, la interventoría realizó cierre presupuestal con la entidad, con corte al 30 de junio, mediante formato de certificación sugerido por la supervisión y en acuerdo con el representante legal, donde se estableció el valor de inejecución del mes de enero al mes de junio y el mismo fue remitido a la secretaría de Educación.

Al Contratista se le certificó y reconoció un menor número de estudiantes de acuerdo con los cupos contratados, por este motivo en el mes de septiembre se realizó liberación de recursos por medio de la disminución al contrato por valor de **$26.316.330 VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS**, por lo que al 30 de septiembre, se presenta una inejecución por valor de **$16.897.854 DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L.**

Proyección Canasta Educativa:

Esta proyección está concentrada principalmente en el componente de **Recurso Humano** con un 82,86% del total del presupuesto, en cuanto a los salarios estos fueron proyectados por valor hora, la cual está por encima de lo estipulado en el Decreto 887 de junio de 2023; en el componente de **Material educativo** con un 1,30%; **Gastos Generales** con un 3,22% y **Gastos administrativos** con un 12,61%, los cuales son necesarios para la prestación del servicio aunque no tienen relación directa para la actividad pedagógica.

El contratista cuenta con una sola sede educativa ubicada en el barrio Pedregal Carrera 76A N° 103C - 43.

La proyección de la canasta educativa quedó aprobada de la siguiente manera el día 19 de febrero. Adicionalmente el contrato sufrió una modificación de disminución por disminución de presupuesto por no alcanzar la cobertura total con corte al 30 de junio de 2024, dando como resultado esta nueva canasta la cual fue aprobada mediante radicado E2024003864.

Componentes	Valor proyectado en la canasta educativa Inicial	Disminución/Adición	Valor proyectado en la canasta educativa Final	Porcentaje actual
Recurso humano	$ 997.473.370	$ 14.212.890	$ 1.011.686.260	82,86%
Material educativo	$ 32.099.800	-$ 16.242.721	$ 15.857.079	1,30%
Gastos generales	$ 64.069.355	-$ 24.702.141	$ 39.367.214	3,22%
Gastos administrativos	$ 151.647.245	$ 2.365.000	$ 154.012.245	12,61%
Valor de la prestación del servicio	1.245.289.770	-$ 24.366.972	1.220.922.798	100,00%
Honorarios 8%	$ 99.623.182	-$ 1.949.358	$ 97.673.824	8,00%
Total presupuesto	$ 1.344.912.952	-$ 26.316.330	$ 1.318.596.622	Cumple

- **Canasta Educativa**

Componentes	Valor Certificado acumulado	Presupuesto inicial	Disminución/Traslados	Presupuesto final	Ejecución septiembre	Ejecución acumulada	Saldo por ejecutar	Sobrejecución
Recurso humano	$ 946.165.257	$ 997.473.370	$ 14.212.890	$ 1.011.686.260	$ 93.742.288	$ 806.641.104	$ 205.045.156	-$ 22.861.627
Material Educativo		$ 32.099.800	-$ 16.242.721	$ 15.857.079	$ 0	$ 15.857.079	$ 0	
Gastos generales		$ 64.069.355	-$ 24.702.141	$ 39.367.214	$ 127.260	$ 22.049.669	$ 17.317.545	
Gastos administrativos		$ 151.647.245	$ 2.365.000	$ 154.012.245	$ 13.972.108	$ 124.479.031	$ 29.533.214	
Valor de la canasta educativa	$ 946.165.257	$ 1.245.289.770	-$ 24.366.972	$ 1.220.922.798	$ 107.841.656	$ 969.026.883	$ 251.895.915	-$ 22.861.627
Honorarios 8%	$ 75.693.220	$ 99.623.182	-$ 1.949.358	$ 97.673.824	$ 8.627.332	$ 77.522.151	$ 20.151.673	-$ 1.828.930
Total presupuesto	$ 1.021.858.477	$ 1.344.912.952	-$ 26.316.330	$ 1.318.596.622	$ 116.468.988	$ 1.046.549.034	$ 272.047.588	-$ 24.690.557

Durante el mes de septiembre se reportó una ejecución valor de **$116.468.988**, para una ejecución acumulada de **$1.046.549.034**, la cual es superior al valor de la atención certificada por valor de **$1.021.858.477**, por lo tanto, presenta una sobre ejecución de recursos por la suma de **$24.690.557**.

En la visita realizada en el mes de octubre se socializó con la entidad que la sobre ejecución en canasta deberá ser asumida con recursos propios y la inejecución en canasta debe ser reintegrada al Municipio de Medellín al finalizar el contrato.

Durante el mes de septiembre el contratista ejecutó los siguientes gastos:

En el componente de **Recurso Humano** se ejecutaron gastos por valor de **$93.742.288** relacionados con salarios del personal directivo docente, personal administrativo y servicios generales, auxilio de transporte, seguridad social, provisiones y parafiscales. Así como honorarios del personal contratado por prestación de servicios.

En el componente de **Material educativo** en el mes de septiembre no se ejecutaron gastos en este componente.

En el componente de **Gastos Generales se** ejecutó un valor total de **$1.016.463** así: en servicios públicos $229.463, en implementos de aseo $250.000, en reparaciones y mantenimientos $203.000. Adicionalmente se retiró de este rubro el valor de $889.203 que por error en la fórmula se reportó de más en la ejecución presupuestal del mes de agosto en reparación y mantenimiento tecnológico $334.000, por tal razón el valor de ejecución total en dicho componente se reduce a $127.260, es necesario aclarar que varios de los pagos fueron realizados por caja menor, por tal razón en los anexos de la carpeta se podrán visualizar las relaciones de los gastos de las cajas menores de cada quincena.

En el componente de **Gastos Administrativos** se ejecutó un valor total de **$13.972.108,** en servicio de vigilancia $13.079.408 y en materiales, papelería y elementos de oficina $892.700, es necesario aclarar que varios de los pagos fueron realizados por caja menor, por tal razón en los anexos de la carpeta se podrán visualizar las relaciones de los gastos de las cajas menores de cada quincena.

- **Informe de la ejecución financiera del contrato por proyectos:**

Contrato	Pedido	Grupo de compras	Denominación Grupo Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto pedido	Valor Facturado proyecto pedido	Saldo proyecto pedido
4600100221	4900036367	207	Educación	200395	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO POR COBERTURA MEDELLIN	$ 1.318.596.622	$ 1.021.858.477	$ 296.738.145

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Resumen de la ejecución de los recursos:**

Valor del contrato	$ 1.344.912.952
Modificación 2 contrato (disminució)	- $ 26.316.330
Valor del contrato después de modificaciones	$ 1.318.596.622
Pagos realizados (Acumulado)	$ 1.021.858.477
Saldo del contrato	$ 296.738.145
Pago autorizado del mes de Septiembre	$ 119.577.710
Porcentaje de ejecución financiera	77,50%

4. INFORME JURÍDICO:

- **Aspectos por mejorar:** Para el mes de septiembre no se presentaron aspectos por mejorar desde ningún componente. Se continuó con el seguimiento y debido proceso de los planes de mejoramiento aperturados en períodos anteriores:

COMPONENTE	ASPECTO POR MEJORAR Y/O HALLAZGO	PLAN DE MEJORAMIENTO Y/O ACCIÓN CORRECTIVA	FECHA DE APERTURA	PLAZO DE CUMPLIMIENTO	ESTADO
Pedagógico Institución Educativa Santa Juana De Lestonnac	La institución inició atención a los estudiantes bajo la modalidad mixta (un grupo de primaria realiza trabajo desde casa, un día de la semana), como estrategia de prestación del servicio, por inicio de obra en infraestructura, sin contar con la autorización previa de la SED y/o el núcleo educativo.	La entidad debe enviar un documento en el cual justifique la razón por la cual inició obras de infraestructura y atención mixta a los estudiantes, sin contar con las autorizaciones respectivas.	30/08/2024	04/09/2024	Cerrado

Nota: Respecto del plan de mejoramiento aperturado el 30 de agosto por el Componente Pedagógico, la entidad el 4 de septiembre solicitó plazo adicional para dar respuesta y el 9 de septiembre envió por correo electrónico los documentos solicitados como parte del plan de mejoramiento:

1. Oficio de argumentación sobre la prestación del servicio durante la contingencia.
2. Oficio dirigido al Núcleo por parte de la entidad contratista.
3. Acta de reunión del proyecto *"Mantenimiento general para el mejoramiento de espacios en las instituciones educativas."*
4. Evidencias fotográficas del trabajo académico realizado con los estudiantes del grupo de 1°.

De lo anterior, se logró constatar la prestación del servicio educativo a través de las evidencias presentadas por el contratista. Además, la entidad informó que las obras fueron suspendidas.

Así las cosas, teniendo en cuenta que la entidad logró acreditar que se prestó el servicio educativo a los estudiantes mediante talleres que se debían realizar en casa y que sólo fue 1 día que se prestó el servicio bajo esta modalidad, se cierra el plan de mejoramiento, puesto que la entidad entregó la evidencia que permite dilucidar que se cumple con la obligación de la prestación del servicio educativo.

Junio:

COMPONENTE	ASPECTO POR MEJORAR Y/O HALLAZGO	PLAN DE MEJORAMIENTO Y/O ACCIÓN CORRECTIVA	FECHA DE APERTURA	PLAZO DE CUMPLIMIENTO	ESTADO
Cobertura	Se ha reportado a la estudiante Emiliana Lopera Velásquez como matriculada en la institución mencionada. Sin embargo, a esta estudiante se le ha aprobado la prestación del servicio educativo por cobertura en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA EL ROSAL. Con el fin de clarificar la situación, el día 10 de julio se envió un correo electrónico a la entidad solicitando la siguiente información: Evidencia de atención del mes de mayo, junio y julio (Boletín de calificaciones, listados de asistencia). Folio de matrícula. Observador. A la fecha de esta comunicación, no se ha recibido respuesta alguna por parte de la entidad solicitada. Dada la falta de información y la nula respuesta por parte del contratista, se ha decidido no certificar a la estudiante Emiliana Lopera Velásquez. A pesar de la decisión de no certificar a la estudiante, la entidad ha solicitado el ajuste correspondiente. En virtud de la falta de respuesta, se procede a la apertura del hallazgo y a la suspensión de la certificación de la estudiante hasta que se obtenga la información solicitada.	Entregar a la interventoría la siguiente información: - Folio de matrícula - Boletín de calificaciones - Planilla de calificaciones del mes de mayo, junio y julio - Observador de la estudiante con el compendio de los meses de mayo, junio y julio - Listados de asistencia del mes de mayo, junio y julio firmados por el docente / coordinador - Evidencia de matrícula en SIMAT - Adicionalmente, por favor confirmar si la estudiante ha legalizado algún proceso de desvinculación de la institución, en caso de que sea positivo, informar la fecha exacta en que lo solicitó.	18/07/2024	19/07/2024	Cerrado

Nota: Respecto del plan de mejoramiento aperturado el 18 de julio, por el Componente de Cobertura, la entidad subsanó la situación realizando el retiro de la estudiante del Sistema de Información de Cobertura Educativa, sin embargo, no brindó respuesta efectiva a la Interventoría de la fecha del retiro. Por lo anterior, se dio cierre al plan de mejoramiento por el cese del presunto incumplimiento.

Mayo: Se continuó con el trámite y debido proceso de los planes de mejoramiento aperturados en períodos anteriores:

COMPONENTE	ASPECTO POR MEJORAR Y/O HALLAZGO	PLAN DE MEJORAMIENTO Y/O ACCIÓN CORRECTIVA	FECHA DE APERTURA	PLAZO DE CUMPLIMIENTO	ESTADO
Pedagógico	El Contratista NO cuenta con un Proyecto Educativo Institucional – PEI, actualizado y con todos los aspectos contemplados en el Decreto 1075 de 2015, sección 4, Artículo 2.3.3.1.4.1. hacer una revisión al PEI para dar una organización con mayor estructura, y se dé cuenta de los 14 aspectos que debe contener este documento, no se evidencia en él los perfiles de los estudiantes, docentes, directivos docentes, personal administrativo y de servicio general; además se requiere de mayor profundización en otros aspectos. Es necesario, retomar las Guías orientadoras que se han expedido desde la Secretaría de Educación de Medellín y del departamento para guiar el ejercicio de ajuste de este documento.	Ajustar el PEI, teniendo en cuenta: *Incluir perfiles pendientes. *Dar mayor estructura y profundización a los 14 aspectos determinados para el PEI. *Convocar a reunión del Consejo Directivo. Expedir actos administrativos (Acta – Acuerdo – Resolución) para aprobación y adopción de PEI.	26 abril	Deben subir el documento a la plataforma el 27 de mayo para su revisión y retroalimentación en la visita de junio.	Cerrado

Nota: Con relación al plan de mejoramiento aperturado el 26 de abril, la entidad el 27/05/2024, subió a la plataforma Owncloud el documento PEI ajustado y los actos administrativos. Se realizó revisión de los documentos aportados por la entidad y estos cuentan con los ajustes propuestos en la visita del mes de abril, relacionados con dar mayor estructura y profundización a los 14 aspectos determinados para el PEI.

La institución ha formalizado los ajustes correspondientes a través de los siguientes actos administrativos: el Acta del Consejo Directivo N ° 04; el Acuerdo N° 03; y la Resolución Rectoral N ° 03, emitida el 21 de mayo de 2024.

Febrero:

COMPONENTE	ASPECTO POR MEJORAR Y/O HALLAZGO	PLAN DE MEJORAMIENTO Y/O ACCIÓN CORRECTIVA	FECHA DE APERTURA	PLAZO DE CUMPLIMIENTO	ESTADO
Pedagógico	La entidad no cuenta con el acta de Consejo Académico como soporte de la aprobación de la planeación curricular para el año 2024 y con la descripción del material didáctico que utilizará para el desarrollo de la gestión pedagógica, por lo tanto, No Cumple, con este factor de verificación.	La entidad contratista realizará Consejo Académico extraordinario donde se analicen temas sobre planeación curricular y el plan de estudios en el que se clarifique la descripción del material didáctico que utilizará para el desarrollo de la gestión pedagógica durante el año lectivo 2024.	15/02/2024	20/02/2024	Cerrado

Nota: Con relación al acta de Consejo Académico como soporte de la aprobación de la planeación curricular, la entidad cumplió con el plan de mejoramiento en los tiempos requeridos, en tanto que, el 19 de febrero envió la información requerida.

- **Debido Proceso**: a la fecha de elaboración del informe, al Contratista no se le inició proceso alguno con fines sancionatorios, puesto que no se presentaron posibles incumplimientos que quebrantaran de manera directa las obligaciones contractuales.

- **Imposición de Multas o declaratorias de incumplimiento**: Durante la ejecución del contrato en mención no se ha adelantado por parte de la Secretaría de Educación de Medellín, aplicación de multas, imposición cláusula penal o declaratoria de caducidad al Contratista.

- **Quejas, reclamaciones de terceros, conflictos, desacuerdos, consultas jurídicas, entre otros**: al corte del 30 de septiembre del presente año no se presentaron PQRS, reclamaciones o situaciones de esta índole por parte de la comunidad educativa o remitidas por la Secretaría de Educación de Medellín.

- **Garantías del contrato**: el Contratista aportó en los tiempos dados por el Contratante las garantías descritas en el contrato, estas se encontraban conforme a los valores y plazos establecidos en el marco jurídico realizado al contrato vigente en los siguientes términos:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SURAMERICANA	3824625-0	CALIDAD DEL SERVICIO	15/01/2024	06/12/2024	15/01/2024	$ 134.491.295,00
		CUMPLIMIENTO	15/01/2024	06/04/2025	15/01/2024	$ 134.491.295,00
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	15/01/2024	06/12/2027	15/01/2024	$ 134.491.295,00
SURAMERICANA	0945935-7	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	15/01/2024	06/01/2025	15/01/2024	$ 260.000.000,00

Nota: En el mes de septiembre el contrato fue objeto de modificación, por disminución del valor inicial del mismo; sin embargo, las pólizas de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual no fueron modificadas.

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato **4600100221** la suscrita Interventora autoriza el pago parcial correspondiente al mes de **septiembre** por valor de **$119.577.710, CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/L** excluido de IVA.

Atentamente,

KAROL JULIETH FORERO PÁEZ
Interventora en el marco del contrato interadministrativo 4600100268 de 2024

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Santiago Vásquez Londoño	Profesional Cobertura	
Maria Alejandra Roldán	Profesional Pedagógico	
Maider Yulisa Cartagena Piedrahíta	Profesional Administrativo - Financiero	
Maria Cristina Cortes	Profesional Jurídico	
Lady Yohanna Alvarez	Profesional Facturación	

Revisó y aprobó

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Diego David Ochoa	Coordinador general	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia